



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-32461738- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - CALOMARDE, CRISTIAN JORGE -
DESIGNACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES - UGL XI

VISTO el Expediente N° EX-2025-32461738- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, al señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Coronel Vidal de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, dependiente de la Unidad Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Coronel Vidal de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata,

dependiente de la Unidad Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, al señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° DCTO-2024-1148-APN-PTE.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la firma de la presente, al señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Coronel Vidal de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, dependiente de la Unidad Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Coronel Vidal de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, dependiente de la Unidad Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N°

1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Cristian Jorge CALOMARDE (CUIL N° 20-41458517-6), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.